

COMUNICADO N° 005-2025-UGEL.05-CCD-CONTRATO DOCENTE 2025

PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PERIODO 2025-MODALIDAD

CONTRATACION POR EVALUACION DE RESULTADOS PN

ADJUDICACIÓN PRESENCIAL

D.S. N°002-2025-MINEDU/O.M. N°0011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD/R.D.R. 0124-2025-DRELM

El Comité de Contrato Docente de la jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA para el periodo 2025, en mérito al D.S. N°002-2025-MINEDU Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, establece Precisiones para el proceso de contratación docente 2025 en plazas de educación básica y técnico productiva y con R.D.R. N° 0124-2025-DRELM resuelve APROBAR el **CRONOGRAMA** del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2025; realiza las **PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ADJUDICACION PRESENCIAL, en marco al numeral 24.14 del D.S.N°002-2025-MINEDU, según detalle:

1. CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 27 DE FEBRERO DE 2025:

MODALIDAD / NIVEL	HORA	GRUPO /TURNO	CANTIDAD DE PLAZAS	LUGAR
JUEVES 27/02/2025				
EBR/ Secundaria-Matemática	9:00 am a 12:00 PM	TURNO MAÑANA	5	PATIO INSTITUCIONAL DE LA UGEL 05
EBR/ Secundaria-Ingles Como Lengua Extranjera			2	
EBR/ Secundaria-Educación para el Trabajo			1	
EBR/ Secundaria-Desarrollo Personal, Ciudadana y Cívica			11	
EBR/ Secundaria-Comunicación			3	
EBR/ Secundaria-Ciencias Sociales			3	
EBR/ Secundaria-Ciencia y Tecnología			2	
EBR/EBA - Educación Física			26	
TOTAL			53	



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

2. PROTOCOLO PARA ADJUDICACIÓN PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

- ✓ El comité publica en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la UGEL 05.
- ✓ El ingreso es por el **PORTON PLOMO** (PORTON DE INGRESO DE AUTOS). Habrá personal orientador y/o señalización.
- ✓ Al ingresar a las instalaciones de la UGEL 05:
 1. Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)
 2. Se le entregará una FICHA DE COTEJO, en el cual consignará los siguientes datos: ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI.

b) DURANTE LA ADJUDICACIÓN:

- ✓ El moderador llamará de acuerdo al estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el docente a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ✓ El moderador solicitará al postulante que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ✓ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección y firmará el padrón de adjudicados.
- ✓ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el **DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU** numerales:

- Numeral 22.8 El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación

- Numeral 22.8 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en **UNA ÚNICA OPORTUNIDAD ADICIONAL**, de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de méritos.
- Numeral 22.11 El postulante adjudicado puede presentar su desistimiento ante el comité hasta antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del cuadro de méritos.

- **Disposiciones complementarias:**

Segunda. -

- (i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- (ii) **El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuesto:**
 - a) **Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral.**
 - b) **Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.**

Para lo cual debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el director de la IE o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

casos, las cartas deberán elaborarse según el anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicios en alguna de las entidades donde se encuentra nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al Director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia

- (iii) El Comité, debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario no procede la adjudicación
- (iv) Excepcionalmente se permite dos adjudicaciones para la cobertura de las horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente norma, las adjudicaciones serán otorgadas a un mismo postulante que no tenga otro vínculo laboral en un mismo acto de adjudicación, siempre que este no exceda en su sumatoria general la jornada de treinta (30) horas pedagógicas.

El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, entre las adjudicaciones.

La UGEL en aplicación del control posterior detecte del incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

**EL COMITÉ
25/02/2025**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024